



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SIMÓN BOLÍVAR



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIMÓN BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 20-2022-CM-GADMCSB

CONSIDERANDO:

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador, establece en el artículo 225 que el sector público comprende las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;
- Que**, la Carta Magna, en su artículo 227 establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;
- Que**, la norma ibídem, en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Todos los gobiernos autónomos descentralizados municipales ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante (COOTAD), establece la facultad normativa de los Concejos Municipales para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;
- Que**, el artículo 53 del COOTAD, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana, legislación y fiscalización y ejecutiva prevista en este código;
- Que**, el COOTAD en su artículo 57 literal a) manifiesta que son atribuciones del Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en la materia de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Dirección: Av. 24 de Julio #608 & San Lorenzo
GUAYAS EC
Telf.: 042768099
Correo: info@gobiernosimonbolivar.gob.ec
Jveraz@gobiernosimonbolivar.gob.ec

REGRESAMOS CON
MÁS OBRAS PARA
SIMÓN BOLÍVAR



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SIMÓN BOLÍVAR**



Que, el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que son atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

Que, el artículo 263 del COOTAD, expresa: *“el cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará el 31 de diciembre de cada año”*;

Que, el artículo 121 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, referente a la clausura del presupuesto establece que los presupuestos anuales del sector público se clausuran el 31 de diciembre de cada año. (...);

Que, la parte pertinente del artículo 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta referente al plazo de liquidación que, la unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, (...);

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 122 respecto a la liquidación del presupuesto manifiesta que, el Presupuesto General del Estado se liquida por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo y en su segundo inciso expresa: *“El mismo plazo para el resto del sector público”*;

Que, el Presupuesto Institucional correspondiente al ejercicio económico 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Simón Bolívar, fue aprobado por el Órgano Legislativo Local, mediante **RESOLUCIÓN-169-2020-CM-GADMCSB**, en las sesiones ordinarias del 02 y 09 de diciembre del año 2020, en primero y segundo debates respectivamente, en un monto total de \$5'826,893.90 USD;

Que, mediante Memorando N° **GADMCSB-DF-2022-0036-M**, de fecha Simón Bolívar, 31 de enero de 2022, la Ing. Raquel Posligua Bran, Directora Financiera Municipal, presenta al Ejecutivo Local, el Informe de Liquidación Presupuestaria del ejercicio económico del año 2021, que asciendo finalmente en \$9'575.256.23USD, para que por su digno intermedio sea puesto a conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, para que este a su vez lo apruebe u observe, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, por disposición del señor Alcalde Ing. Jorge Vera Zavala, consta en la sesión ordinaria del Concejo Municipal del 16 de febrero de 2022, en el segundo punto del Orden del Día, la lectura, análisis y

Dirección: Av. 24 de Julio #608 & San Lorenzo
GUAYAS EC
Telf.: 042768099
Correo: info@gobiernosimonbolivar.gob.ec
Jveraz@gobiernosimonbolivar.gob.ec

**REGRESAMOS CON
MÁS OBRAS PARA
SIMÓN BOLÍVAR**



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SIMÓN BOLÍVAR



aprobación del contenido del Memorando N° GADMCSB-DF-2022-0036-M.-
31-01-2022, remitido por la Directora Financiera Municipal.

En uso de las atribuciones establecidas en el los literales a) y g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE

Art. 1.- Aprobar la Liquidación Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Simón Bolívar, correspondiente al ejercicio económico del año 2021, con sus respectivas reformas, de conformidad con lo prescrito en el Art. 57 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Art.- 2.- Notifíquese la presente Resolución a la Ing. Raquel Posligua Bran, Directora Financiera Municipal, para que actúe en el ámbito de sus competencias.

Dada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Simón Bolívar, a los dieciséis días del mes de febrero del año 2022.

Ing. Jorge Vera Zavala
ALCALDE DEL CANTÓN SIMÓN BOLÍVAR



Certifico: Que la presente Resolución fue discutida y aprobada en la sesión ordinaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Simón Bolívar, el día miércoles 16 de febrero del año 2022.

Ab. Gilbert Vargas Estrada
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



Dirección: Av. 24 de Julio #608 & San Lorenzo
GUAYAS EC
Telf.: 042768099
Correo: info@gobiernosimonbolivar.gob.ec
Jveraz@gobiernosimonbolivar.gob.ec

**REGRESAMOS CON
MÁS OBRAS PARA
SIMÓN BOLÍVAR**

